



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARQUETALIA - CALDAS

TRASLADO Art. 110 Código General Del Proceso

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO (A)	MOTIVO
Verbal Restitución de Bien Inmueble Arrendado “Local Comercial” Radicado 17-444-40-89-001/2020-00094-00	LUISANDRO GIRALDO BETANCUR MANUEL ANTONIO GIRALDO OSPINA Apoderado EDGAR HENAO CUBIDES	EDISON ALEXIS AGUIRRE Apoderado DAVID ALEJANDRO BAENA RENDON	Se corre en traslado a la parte Demandada, el escrito de sustentación al recurso de apelación, presentado por el abogado EDGAR HENAO CUBIDES por el término de TRES días hábiles, conforme al artículo 319 del Código General del Proceso.

FIJADO: Durante el día 11 de junio de 2021 entre las 8:00 A.M. y 6:00 P.M.

OLMEDO CARDONA ARANGO
Secretario

DESFIJO: El presente aviso y lo agrego al expediente respectivo, con la constancia que permaneció fijado durante en el término de ley.

Marquetalia, Caldas, 11 de junio de 2021, 6:00 P.M.

OLMEDO CARDONA ARANGO
Secretario